

menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, calle Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 11 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores iniciados por acta de la Inspección de Trabajo, recaídas contra las empresas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las referidas resoluciones, cabe interponer recurso ordinario, ante la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida número 03-2593-77, de Ibercaja, Agencia 28 (paseo de María Agustín, 25, Zaragoza), a nombre de la Diputación General de Aragón-Sanciones de Acción Social y Trabajo.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre BOE 3-1-91), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 12 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

ANEXO

Número expediente: 5/95.

Número acta: ST-960/94.

Empresa y domicilio: Procesos industriales, S. A. Polígono Malpica, calle F Oeste, Gº Gregorio Quejido, Nave 35. Zaragoza.

Importe sanción: 500.001.

Número expediente: 6/95.

Número acta: ST-961/94.

Empresa y domicilio: Aragonesa de Técnica y Servicios, S. A. Polígono Malpica, calle F Oeste, Gº Gregorio Quejido, Nave 35. Zaragoza.

Importe sanción: 500.001.

Número expediente: 156/96.

Número acta: SH-188/96.

Empresa y domicilio: Construcciones Jeman, S. C. Pamplona Escudero, 19. Zaragoza.

Importe sanción: 750.300.

Número expediente: 192/96.

Número acta: SH-537/96.

Empresa y domicilio: Aratesa. Pol. Malpica, C/F Oeste Gº Gregorio Quejido, nave 35. Zaragoza.

Importe sanción: 100.000.

Número expediente: 304/96.

Número acta: SO-935/96.

Empresa y domicilio: Imeza, S. L. Polígono El Plano, C/A, N-16. María de Huerva (Zaragoza).

Importe sanción: 500.001.

Número expediente: 324/96.

Número acta: ST-1121/96.

Empresa y domicilio: Rehabilitur, S. L., Julio Cortázar, 27, Zaragoza.

Importe sanción: 100.000.

Número expediente: 37/97.

Número acta: SH-846/96.

Empresa y domicilio: Sauter, S. A. Gran Vía Carlos III, 124. Barcelona.

Importe sanción: 500.000.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad Artaya, S. A. de Resolución de baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es Artaya, S. A., con autorización sanitaria número 953 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado La Mar, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza a actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo sin cumplimentar.

Habiéndose publicado por Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 19-02-97 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación, acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 11 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad La Reserva de Texmex, S. L. de Resolución de baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es La Reserva de Texmes, S. L., con autorización sanitaria número 2161 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado Tex Mex, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza a actividad el titular antes mencionado.